

Datos Generales

Gaceta N°:	4978
Fecha de la Gaceta:	29/10/1926
Norma:	LEY
Número de Norma:	14
Fecha de la Norma:	23/10/1926
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y SOMETASE PARA SU EXAMEN DEFINITIVO A LA LEGISLACION SUBSIGUIENTE

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 53 DE LA CONSTITUCION.
Comentario:	La referida Ley, establece que el Poder Legislativo se ejerce por medio de la Asamblea Nacional, la cual contará con un Diputados por cada quince mil habitantes, y uno por el residuo que no baje de la mitad. Además, se señala que los Diputados serán elegidos por un período de cuatro años. TEMAS RELACIONADOS: DIPUTADOS, LEY, PODER LEGISLATIVO, CIRCUITO ELECTORAL, ASAMBLEA NACIONAL, CONSTITUCION POLITICA.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CIRCUITO ELECTORAL
CONSTITUCION POLITICA
DIPUTADOS
LEY
PODER LEGISLATIVO

Referencias

LEY 14						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 14						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITU	XXXX	15/02/1904	1EXT	16/02/1904	REFORMA P	La presente Ley reforma el artículo 53 de la

ACION POLITICA (1904)				ARCIALMEN TE	Constitución Política de 1904.
-----------------------------	--	--	--	-----------------	--------------------------------

Jurisprudencia Constitucional
